

Incorporación de los ministriles a los efectivos musicales de la catedral de Segovia (1562)

Ruiz Jiménez, Juan

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 12-09-2020; Modificado: 29-04-2026

Cómo citar este artículo / Citation:

Ruiz Jiménez, J. (2020). Incorporación de los ministriles a los efectivos musicales de la catedral de Segovia (1562). Paisajes sonoros históricos, Núm. 6, art. 125, 3 p. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10394114>.

Resumen

Incorporación de los ministriles a los efectivos musicales de la catedral de Segovia (1562).

Palabras clave

cartografía incorporación capilla de ministriles; contratación de músicos; compra de un instrumento; bajón; vihuela de arco; violón ; cabildo de la catedral; ministriles; cabildo de la ciudad; Dominico Trebijano (ministril); Morales (ministril); Luis Vázquez (corneta); Francisco de Espinosa (sacabuche); Francisco de Espinosa (bajón)

Title

Incorporation of the wind players to the musical resources of the Segovia cathedral (1562)

Abstract

Incorporation of the wind players to the musical resources of the Segovia cathedral (1562).

Keywords

mapping incorporation wind player ensembles; recruitment of musicians; buying an instrument; dulzian; viol; the violin family; cathedral chapter; wind players; city council; Dominico Trebijano (wind player); Morales (wind player); Luis Vázquez (cornetto); Francisco de Espinosa (sackbut); Francisco de Espinosa (dulzian player)

La fecha de la incorporación de un grupo de ministriles de forma estable a la catedral de Segovia, atendiendo a la información que proporcionan sus actas capitulares, presenta algunas dudas. La primera noticia sobre este primer grupo de instrumentistas data del 3 de septiembre de 1563. En la reunión capitular de ese día, el cabildo “da licencia” a los ministriles para asistir a una fiesta, de lo que se deduce que ya estaban a su servicio. Conocemos el nombre de dos de los ministriles de este grupo inicial, uno de ellos era

Dominico Trebijano (el cual se despidió en abril de 1564), el otro era Morales, al cual se libran 12 ducados para un vestido (el 5/11/1563). Probablemente no llevaran mucho tiempo asalariados, si tenemos en cuenta que, un año después, el 12 de abril de 1564, el cabildo acuerda que dos canónigos: “traten con los ministriles sobre si se han de quedar en servicio de la iglesia o no”. Todo apunta a que, como ocurre en otros lugares, en ese momento tuviera que procederse a la renovación de su contrato que como veremos, probablemente, había sido por dos años, lo que nos llevaría a considerar como fecha de su primera contratación 1562. Solo dos días después, el 14 de abril de 1564, esos mismos dos canónigos son comisionados para que “traten con la ciudad y con los demás que convenga el tornar a rescebir los ministriles”. A tenor de esta información, parece también deducirse en Segovia un patrocinio conjunto de los cabildos ciudadano y catedralicio para la contratación estable de un grupo de ministriles. El 19 de abril, los dos canónigos encargados de este asunto debían abordar el “tornar a rescebir a los ministriles por dos años siguientes y hagan las escrituras necesarias y les acrecentaron a cada uno de los cinco, cada doce fanegas de trigo durante los dos años”.

Dos meses después, el 20 de junio de 1564, el cabildo contrata a Luis Vázquez, corneta, y Francisco de Espinosa, sacabuche. Estas incorporaciones aumentaban transitoriamente el número de ministriles a seis, ya que, el 3 de julio de 1566, el cabildo acuerda que haya cinco ministriles, en vez de seis, y que se repartan entre los cinco los 120.000 maravedís que les daban de salario, de manera que tuvieran 24.000 maravedís anuales cada uno.

Como ocurrió en otras catedrales, el encaje de estos grupos de instrumentistas en la trama de los efectivos musicales de estas instituciones no estuvo exento de problemas, lo que llevó a periodos más o menos largos de cancelación de sus servicios hasta que volvían a ser contratados. Una visión de conjunto nos permite comprobar que ese proceso no tenía vuelta atrás, dada la expansión del fenómeno por las distintas coronas hispanas, lo cual haría que llegara a considerárseles imprescindibles en el servicio de las distintas ceremonias celebradas tanto dentro como fuera de sus recintos sacros. El 9 de marzo de 1568, el cabildo segoviano acuerda que se vea “qué orden se podría tener para que los ministriles sean remediados”, y el 13 se les conceden 8.000 maravedís “de merced y limosna para que coman”, sin que quede claro si se les había despedido ya o si estaban pendientes de la renovación de su contrato. El 29 de mayo, se trata sobre el asiento con los ministriles y sobre darles los 7.000 maravedís que el cabildo de la ciudad les debía, “en el ínterin que la dicha ciudad paga y se toma asiento con ellos cual convenga”. Pocos días después, el 1 de junio, el cabildo determina que no haya música de ministriles y despide “a el milanés y a Espinosa, el Viejo, y en gratificación por sus servicios les mandaron dar cada doce ducados”. La catedral de Segovia mantuvo a su servicio al bajonista Francisco de Espinosa (¿el Joven?) para que actuase con la capilla de música. El 10 de noviembre de 1568, le aumenta su salario 7.500 maravedís sobre los 30.000 que tenía asignados, con la condición de que se obligara ante escribano a servir en ella por diez años. En 1570 se le compra un bajón.

No se volverá a recibir un grupo estable hasta tres años después, cuando el 19 de enero de 1571, en la reunión capitular, se lee un comunicado del cabildo de la ciudad en el que expresa “la falta que hacen en iglesia tan principal como esta el no haber en ella menestres”. Les ofrece contribuir a su salario con 50.000 maravedís, acordando el cabildo catedralicio el que se haga un contrato con la ciudad sobre estos 50.000 maravedís y se busque un grupo de ministriles. No sabemos cuánto tardaron en encontrarlos, ya que las actas capitulares no dan cuenta de ellos hasta el 17 de octubre

de ese año, en el que acuerdan comisionar a dos canónigos para que “vean si convendrá comprar violones que tangan los menestriales y de dónde se podrán comprar si conviniere”.

Esta última noticia parece sugerir que ya se habían contratado, pero también suscita otra duda. En el último cuarto del siglo XVI, el término “violón” suele usarse para instrumentos de la familia del violín, mientras que para los instrumentos con trastes, afinados por cuartas y tañidos en posición vertical se usa el de vihuela de arco. Lo habitual en algunas catedrales es que estas contaran con un conjunto de vihuelas de arco y no de “violones”, por lo que considero que la de Segovia no sería una excepción y que el secretario del cabildo pudo incurrir en una confusión terminológica.

A partir de este momento, la participación de los ministriles en ceremonias litúrgicas y devocionales en la catedral de Segovia continuó sometida a los conflictos y a la evolución que encontramos en otras instituciones sacras hispanas.

Bibliografía

López Calo, José, Documentario musical de la catedral de Segovia, vol. 1. Actas capitulares. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1990, 38-49.

Copyright: © 2020. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Recursos

Rosetón norte. Francisco Herranz (c. 1680)

[Enlace](#)

https://www.youtube.com/embed/_fhQtIQFOY

Agnus Dei. Rodrigo de Ceballos